



**Liceo Militar  
"General Artigas"**

Tacuarembó, 24 de mayo de 2022.

**LLAMADO A OCUPAR CARGO DE PROFESOR EN EL LICEO MILITAR  
"GENERAL ARTIGAS" ANEXO NORTE.**

*A los efectos de cubrir los cargos de docentes suplentes de las asignaturas de Matemáticas e Idioma Español del Plan reformulación 2006, se realiza el presente llamado para la realización de un concurso de mérito y entrevista, el cual establecerá la precedencia para integrar una lista de prelación para ocupar los mismos.*

- A. **Denominación del cargo:** *Docente suplente.*
- B. **Ubicación del cargo:** *Liceo Militar "General Artigas" Anexo Norte.*
- C. **Objetivo del cargo:** *Ejercer la docencia directa (el docente se desempeña en relación continua e inmediata con el alumno) en las asignaturas mencionadas del Plan Reformulación 2006 de la Dirección General de Educación Secundaria en los tres años de la Enseñanza Media Superior . Cabe aclarar que mencionados*
- D. **Funciones específicas del cargo:**
  - 1. *Docencia presencial, semipresencial y/o e-learning;*
  - 2. *Preparación de clases;*
  - 3. *Elaboración de material didáctico o pedagógico;*
  - 4. *Corrección de exámenes, parciales o finales y trabajos de los alumnos;*
  - 5. *Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos;*
  - 6. *Asistencia a reuniones docentes dispuestas por el Centro;*
  - 7. *Toda otra que el centro educativo disponga para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

**E. Deberes específicos:**

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato;*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro;*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función docente, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana;*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre del Liceo Militar “General Artigas” sean usados con tales fines;*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función;*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por el centro y del Sistema de Enseñanza del Ejército;*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del centro y respetar el orden de las jerarquías funcionales;*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio;*
9. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del servicio.*

**F. Derechos específicos:**

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda;*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción;*
3. *Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación del centro;*

4. *Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

**G. Requisitos generales para ejercer la docencia:**

1. *Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
2. *Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
3. *Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.*
4. *No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
5. *Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

**H. Requisitos para ocupar el cargo:**

*Podrán ocupar los cargos de docentes titulares y suplentes aquellos que:*

1. *Sean o hayan sido profesores de la respectiva asignatura en Educación Secundaria, efectivos o interinos.*
2. *Sean egresados de los Institutos y Centros de Formación Docente, en las asignaturas en que se hayan especializado.*
3. *Hayan sido declarados aptos para la asignatura, en los concursos realizados en los establecimientos oficiales.*
4. *Hayan tenido actuación en la asignatura en Educación Media oficial, y cuenten con informes favorables de las Inspecciones respectivas.*
5. *Sean alumnos avanzados (2° aprobado) de los Institutos y Centros de Formación Docente en la respectiva especialidad.*
6. *Hayan tenido actuación en la asignatura en liceos habilitados con informe favorable de la Inspección de la Dirección General de Educación Secundaria.*
7. *Estén incluidos en las listas oficiales para proveer interinatos y suplencias.*

8. *No hallándose en ninguna de las situaciones previstas en los literales que preceden y que a juicio de la Dirección del Liceo Militar “General Artigas” posean antecedentes relevantes o títulos de competencias expedidos por institutos de notoria significación docente, nacionales, internacionales o extranjeros.*

**I. *Habilidades requeridas:***

1. *Colaboración.*
2. *Creatividad.*
3. *Confianza.*
4. *Comunicación.*
5. *Buenas relaciones interpersonales.*
6. *Trabajo en equipo.*
7. *Responsabilidad.*
8. *Compromiso.*

**J. *Proceso de selección:***

**1. *Criterios de valoración de méritos:***

*La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:*

**a. *Méritos: 60 puntos.***

**b. *Entrevista: 40 puntos.***

**c. *Integración del Tribunal examinador:***

*El Tribunal estarán integrados por:*

*Presidente: Director del Liceo Militar “General Artigas” Anexo Norte.*

*Secretario: Coordinadora Docente.*

*Vocal: Sub Jefe del Departamento Técnico Docente.*

*Vocal: Jefe del Departamento Psicológico.*

*Vocal: Un docente referente del Centro.*

**K. Excusación:**

*Los miembros del Tribunal podrán recusar exclusivamente en las siguientes causales:*

- 1. El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
- 2. Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el concursante que recuse.*
- 3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes*
- 4. Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.*
- 5. Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
- 6. Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
- 7. Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
- 8. Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
- 9. Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

**L. Recusación:**

*Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección del Liceo Militar “General Artigas”, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal examinador.*

**M. Condiciones de la designación:**

*Se celebrará un contrato a término por un año o por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con el inicio del año lectivo o con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo por parte de los docentes que ejercen docencia directa.*

*Inicia la función el 01 de marzo y se extiende hasta el 28 de febrero del año siguiente.*

**N. Inscripciones:**

*El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 5 (cinco) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado.*

**O. Lugar donde obtener información complementaria:**

1. **Página web del centro:** [www.liceomilitar.edu.uy](http://www.liceomilitar.edu.uy)
2. **Bedelía del centro:** 4630.2985 Anexo Norte.

**P. Requisitos para la inscripción:**

*La inscripción se realizará en forma presencial en la bedelía del Liceo Militar “General Artigas” Anexo Norte (Ruta N° 5 km 394 ciudad de Tacuarembó) de 0800 – 1330 horas.*

1. *Curriculum vitae (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento).*
2. *Fotocopia de Credencial Cívica.*
3. *Fotocopia del Carné de salud vigente.*
4. *Certificado de buena conducta.*
5. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
6. *Fotocopia del certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.*

*Los originales de toda la documentación se deberá presentar al momento de la inscripción en la bedelía del Liceo Militar “General Artigas”.*

**Q. Proceso de selección:**

1. *Dentro del período de postulación se deberá presentar la documentación en sobre cerrado con Nombre y cédula de identidad en la bedelía del Liceo Militar “General Artigas” Anexo Norte. Desde el 26 de mayo de 2023 al 06 de junio inclusive.*
2. *Del estudio de los méritos se pasará a las entrevistas personales.*
3. *Las diferentes instancias del llamado así como cualquier tipo de notificación serán publicadas en la página web del centro ([www.liceomilitar.edu.uy](http://www.liceomilitar.edu.uy)).*
4. *Una vez realizada la entrevista personal, se publicará la lista de precedencia definitiva. De la misma se procederá a notificar a los que ocuparán los cargos de docentes suplentes, los que tendrán 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente para asistir a notificarse y presentar:*
  - a. *Cédula de identidad vigente (original y copia).*
  - b. *Credencial Cívica (original y copia).*
  - c. *Foto carné.*
  - d. *Carné de salud vigente (original y copia).*
  - e. *Constancia de tramitación del certificado de buena conducta.*
  - f. *Constancia de tramitación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales.*
5. *Si no concurrieran en el término indicado, quedarán eliminados en forma automática procediéndose a llamar al siguiente de la lista.*
6. *El listado de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses, pudiendo el Liceo Militar “General Artigas”, de ser necesario, proceder a citar al siguiente de la lista a medida que queden plazas vacantes.*